



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 70001-33-31-005.2007-00147.00

Demandante. UNIVERSIDAD DE SUCRE

Demandado. DIAN

Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial y revisada la presente acción se puede observar que el expediente fue remitido a este Despacho en la distribución de procesos que se hizo en razón a lo señalado en el artículo 7º del Acuerdo PSAA15-10442 de 10 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se procederá avocar su conocimiento y se seguirá con la actuación correspondiente

Así las cosas, se encuentra que el Juzgado 2º Administrativo de Descongestión de Sincelejo, profirió sentencia negando las pretensiones de la demanda, la cual fue confirmada por el Tribunal Administrativo de Caldas, en razón a ello, se ordenará el consecuente archivo del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo,

DISPONE:

1- Avóquese el conocimiento de la presente acción

2- Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez